**C. REGIDORAS Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E S:**

Las Regidurías integrantes de las **Comisiones Edilicias de Fomento Artesanal y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativo**, con fundamento a lo establecido por los Artículos 78, 85,154 y 173 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, sometemos a la elevada consideración de quienes integran este H. Ayuntamiento el presente:

**DICTAMEN**

Por medio del cual se resuelve la Iniciativa turnada a estas Comisiones, asentada bajo el Acuerdo Número 1758/2021/TC, que tiene por objeto autorizar **la modificación de los Artículos 7 fracciones VI, VIII, XIII; 12 fracción IV, 45, y 49 del *Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque***, para lo cual nos permitimos enumerar los siguientes

***ANTECEDENTES:***

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 15 de julio del año en curso, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Fomento Artesanal como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la Iniciativa asentada con el Acuerdo Número 1758/2021/TC la cual propone: **la modificación de los Artículos 7, 8, 12, 45, y 49 del *Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque***, bajo la siguiente propuesta:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| **Artículo 7.-** Son atribuciones y obligaciones de la Dirección las siguientes:  (…)  **VI.** Promover la participación del Artesanado del Municipio en eventos de comercialización, ferias, exposiciones y muestras a nivel Municipal, Estatal, Nacional e Internacional;  (…)  **VIII.** Mantener una continua comunicación con el Sector Artesanal del Municipio registrados en el Padrón para informarles de manera oportuna sobre las convocatorias, apoyos, lineamientos y reglamentos internos de participación, tanto a nivel Federal, Estatal, Municipal o privado, así como la constante retroalimentación con el gremio para garantizar su participación activa en la elaboración de los instrumentos mencionados en el Artículo anterior;  (…)  **XIII.** Apoyar en la comercialización directa de productos Artesanales;  (…) | **Artículo 7.-** Son atribuciones y obligaciones de la Dirección las siguientes:  (…)  **VI.** Promover **única y exclusivamente** la participación del Artesanado del Municipio **registrado en el Padrón,** en eventos de comercialización, ferias, exposiciones y muestras a nivel Municipal, Estatal, Nacional e Internacional;  (…)  **VIII.** Mantener una continua comunicación con el Sector Artesanal del Municipio registrados en el Padrón para informarles de manera oportuna sobre las convocatorias, apoyos, lineamientos y reglamentos internos de participación, tanto a nivel Federal, Estatal, Municipal o privado, así como, la constante retroalimentación con el gremio para garantizar su participación activa en la elaboración de los instrumentos mencionados en el Artículo anterior;  **Para lo cual la Dirección realizará de manera mensual una reunión presencial con el Sector Artesanal en las instalaciones de la Casa.**  **La Dirección deberá garantizar la máxima difusión y publicidad de las Convocatorias para participar en eventos, ferias y exposiciones, así como, para otorgar cualquier tipo de apoyo e incentivo al Sector Artesanal, pudiendo ser publicadas en medios electrónicos y/o plataformas digitales, como redes sociales y/o correo electrónico, informando vía telefónica al número de teléfono registrado por el** **Artesanado, además de hacerlo por medios impresos que se colocaran en lugares visibles cuando menos en la Presidencia Municipal, Sala de Regidores, Casa de la Artesanía y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Debiendo hacerse por lo menos en dos de los medios antes señalados, con la finalidad de evitar la discriminación y exclusión del Artesanado por sus condiciones particulares.**  (…)  **XIII.** Apoyar en la comercialización directa **de las Artesanías elaboradas por el Artesanado registrado en el Padrón, tanto en su venta directa en la Casa como por medio de la difusión y publicidad en las Redes Sociales de la Dirección.**  (…) |
| **Artículo 8.-** La Casa es el inmueble Propiedad Municipal administrado por la Dirección, cuya finalidad es brindar al Artesanado del Municipio, un espacio de exhibición, venta, proyección y vínculo con posibles mayoristas, siempre y cuando se encuentren registrados en el Padrón y no cuente con los recursos necesarios para tener un lugar propio de venta al público.  (…)  **Artículo 12.-** El Artesanado del Municipio tiene derecho a:  (…)  ***IV.*** *Ser informados de manera oportuna sobre las exposiciones, ferias y muestras Artesanales, las c*onvocatorias y apoyos al gremio, así como los lineamientos y reglas de operación de los mismos;  (…) | **Artículo 8.-** La Casa es el inmueble Propiedad Municipal administrado por la Dirección, cuya finalidad es brindar al Artesanado del Municipio, **registrado en el Padrón**, un espacio de exhibición, venta, proyección y vínculo con posibles mayoristas, siempre y cuando se encuentren registrados en el Padrón y no cuente con los recursos necesarios para tener un lugar propio de venta al público.  (…)  **Artículo 12.-** El Artesanado del Municipio tiene derecho a:  (…)  ***IV.*** *Ser informados de manera oportuna,* **por los medios señalados en el artículo 7 fracción VIII de este Reglamento,**  *sobre las exposiciones, ferias y muestras Artesanales, las c*onvocatorias y apoyos al gremio, así como los lineamientos y reglas de operación de los mismos;  (…) |
| **Artículo 45.-** La Dirección organizará ferias y exposiciones Artesanales dentro del Municipio, en las cuales podrá participar el Artesanado productor, registrado en el Padrón Artesanal. En dichas ferias y exposiciones *podrán participar, a consideración de la Dirección, el Artesanado de otras localidades sin que los espacios asignados a estos superen el 10% del total de espacios disponibles*.  La Dirección deberá gestionar desde inicio de cada año, ante las Dependencias correspondientes, los espacios físicos en las fechas programadas para la realización de ferias y exposiciones. | **Artículo 45.-** La Dirección organizará ferias y exposiciones Artesanales dentro del Municipio, en las cuales **única y exclusivamente podrá** participar el Artesanado productor, registrado en el Padrón Artesanal. En dichas ferias y exposiciones *podrán participar, a consideración de la Dirección, el Artesanado de otras localidades sin que los espacios asignados a estos superen el 10% del total de espacios disponibles*.  La Dirección deberá gestionar desde inicio de cada año, ante las Dependencias correspondientes, los espacios físicos en las fechas programadas para la realización de ferias y exposiciones.  **Una vez al año, con el objeto de fomentar y preservar las técnicas Artesanales tradicionales de nuestro Municipio, la Dirección organizará una feria dirigida únicamente al Artesanado productor de barro, cerámica y vidrio.** |
| **Artículo 49.-** Los espacios asignados al Artesanado que participe en las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección, serán todos de las mismas dimensiones, sorteando la ubicación de los mismos entre el Artesanado participante. | **Artículo 49.-** Los espacios asignados al Artesanado que participe en las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección, serán todos de las mismas dimensiones, sorteando la ubicación de los mismos entre el Artesanado participante.  **Como un atractivo de las ferias y exposiciones, atendiendo las medidas de seguridad y protección civil y si las condiciones lo permiten, el Artesanado participante podrá hacer en el evento muestras en vivo de la elaboración de las Artesanías que realizan.**  **Aquellas ramas de la producción Artesanal que participen en las ferias y exposiciones, que por su naturaleza y atendiendo las Medidas de Seguridad y Protección Civil, requieran una ubicación especial, no entrarán al sorteo de los espacios, los lugares que ocuparan serán señalados dentro del plano de ubicación por la Dirección, con el visto bueno de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, los cuales serán sorteados entre quienes los ocuparan, siempre y cuando se comprometan a hacer muestras en vivo durante el evento de la elaboración de sus Artesanías.** |

1. El día 21 de julio del año en curso fue solicitada a la   
   Jefatura de Mejora Regulatoria la Exención para la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, tal como lo señala el Reglamento en la materia, generando dicho trámite el folio TLQ-AIR:0048
2. Con oficio MR 117/2021 de fecha 26 de julio, suscrito por la Jefa de Mejora Regulatoria, fue aprobada la Exención para presentar Análisis de Impacto Regulatorio, toda vez que el proyecto de Iniciativa no contiene impacto económico o cargas administrativas, tal como se establece en los artículos 33, 34 fracciones I y II, 36, 37, 39, 40, 43, 44 y 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
3. En Sesión conjunta de las Comisiones Edilicias de Fomento Artesanal y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, celebrada el día 30 de julio del año en curso, citada previamente por la Regidora Miroslava Maya Ávila Presidenta de la Comisión Edilicia convocante, se llevó a cabo el estudio y análisis de la Iniciativa, así como la aprobación del presente Dictamen.

Una vez realizado el proceso antes citado y derivado del mismo, se presentan los siguientes:

***FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS***

1. Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones, que le confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que el objetivo de la Iniciativa propuesta es llevar a cabo la modificación de los artículos señalados para reforzar y garantizar que los apoyos otorgados por el Gobierno Municipal al Sector Artesanal vayan dirigidos al Artesanado que cumple con todos los requisitos señalados en la normatividad para ser parte del Padrón Municipal.
3. Que con las modificaciones propuestas se busca ampliar y eficientar la comunicación del Artesanado con este Gobierno Municipal por medio de la Dirección de Fomento Artesanal.
4. Que se busca que las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección de Fomento Artesanal sean más atractivas y rentables, acatando las Medidas de Seguridad y Protección Civil, con una participación justa y equitativa para el Sector Artesanal.
5. Que la participación activa de la Ciudadanía, en este caso el Artesanado, es un eje fundamental en la toma de decisiones y acciones de este Gobierno Municipal y las modificaciones propuestas al reglamento son la respuesta a las peticiones realizadas por el Sector Artesanal a este Gobierno Municipal para atender sus necesidades específicas y mejorar su calidad de vida, adecuando las herramientas y normativa para el mejor desarrollo de su actividad, garantizando el Desarrollo, Promoción y Fomento del Gremio Artesanal.
6. Que, durante el estudio y análisis de la iniciativa, se detectó que la modificación propuesta al Artículo 8 solo es repetitiva, por lo que no abona o enriquece al mismo, por lo tanto, las Comisiones involucradas determinaron que dicha modificación no es pertinente.
7. Que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 95, 114, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las Comisiones que suscriben el presente Dictamen se encuentran facultadas para realizar el estudio, análisis y dictaminarían del asunto turnado, lo cual se realizó conforme a los relatado en el apartado de antecedentes de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Fomento Artesanal y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el cual resuelve el Turno a Comisión asentado bajo el Acuerdo Número 1758/2021/TC, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio 2021.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la modificación de los artículos 7 fracciones VI, VIII, XIII; 12 fracción IV, 45, y 49 del *Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque***, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 7.-** Son atribuciones y obligaciones de la Dirección las siguientes:

I...V…

**VI.** Promover **única y exclusivamente** la participación del Artesanado del Municipio registrado en el Padrón, en eventos de comercialización, ferias, exposiciones y muestras a nivel Municipal, Estatal, Nacional e Internacional;

VII…

**VIII.** Mantener una continua comunicación con el Sector Artesanal del Municipio registrados en el Padrón para informarles de manera oportuna sobre las convocatorias, apoyos, lineamientos y reglamentos internos de participación, tanto a nivel Federal, Estatal, Municipal o privado, así como, la constante retroalimentación con el Gremio para garantizar su participación activa en la elaboración de los instrumentos mencionados en el Artículo anterior;

Para lo cual la Dirección realizará de manera mensual una reunión presencial con el sector Artesanal en las instalaciones de la Casa.

La Dirección deberá garantizar la máxima difusión y publicidad de las Convocatorias para participar en eventos, ferias y exposiciones, así como, para otorgar cualquier tipo de apoyo e incentivo al Sector Artesanal, pudiendo ser publicadas en medios electrónicos y/o plataformas digitales, como redes sociales y/o correo electrónico, informando vía telefónica al número de teléfono registrado por el Artesanado, además de hacerlo por medios impresos que se colocaran en lugares visibles cuando menos en la Presidencia Municipal, Sala de Regidores, Casa de la Artesanía y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Debiendo hacerse por lo menos en dos de los medios antes señalados, con la finalidad de evitar la discriminación y exclusión del Artesanado por sus condiciones particulares.

IX…XII…

**XIII.** Apoyar en la comercialización directa de las Artesanías elaboradas por el Artesanado registrado en el Padrón, tanto en su venta directa en la Casa como por medio de la difusión y publicidad en las Redes Sociales de la Dirección.

XIV…XX…

**Artículo 12.-** El Artesanado del Municipio tiene derecho a:

(…)

IV. Ser informados de manera oportuna, por los medios señalados en el artículo 7 fracción VIII de este Reglamento, sobre las exposiciones, ferias y muestras Artesanales, las convocatorias y apoyos al Gremio, así como los lineamientos y reglas de operación de los mismos;

(…)

**Artículo 45.-** La Dirección organizará ferias y exposiciones Artesanales dentro del Municipio, en las cuales única y exclusivamente podrá participar el Artesanado productor, registrado en el Padrón Artesanal. En dichas ferias y exposiciones podrán participar, a consideración de la Dirección, el Artesanado de otras localidades sin que los espacios asignados a estos superen el 10% del total de espacios disponibles.

La Dirección deberá gestionar desde inicio de cada año, ante las Dependencias correspondientes, los espacios físicos en las fechas programadas para la realización de ferias y exposiciones.

Una vez al año, con el objeto de fomentar y preservar las técnicas Artesanales tradicionales de nuestro Municipio, la Dirección organizará una feria dirigida únicamente al Artesanado productor de barro, cerámica y vidrio.

**Artículo 49.-** Los espacios asignados al Artesanado que participe en las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección, serán todos de las mismas dimensiones, sorteando la ubicación de los mismos entre el Artesanado participante.

Como un atractivo de las ferias y exposiciones, atendiendo las Medidas de Seguridad y Protección Civil y si las condiciones lo permiten, el Artesanado participante podrá hacer en el evento muestras en vivo de la elaboración de las Artesanías que realizan.

Aquellas ramas de la producción Artesanal que participen en las ferias y exposiciones, que por su naturaleza y atendiendo las medidas de seguridad y protección civil, requieran una ubicación especial, no entrarán al sorteo de los espacios, los lugares que ocuparan serán señalados dentro del plano de ubicación por la Dirección, con el visto bueno de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, los cuales serán sorteados entre quienes los ocuparan, siempre y cuando se comprometan a hacer muestras en vivo durante el evento de la elaboración de sus Artesanías.

**Notifíquese.-** A la Presidenta Municipal, Sindico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Dirección de Fomento Artesanal y demás Dependencias de la Administración Pública Municipal involucradas, para que surta los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

“AÑO 2021, CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO”

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Julio 2021**

**“COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ARTESANAL”**

**REGIDORA MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

Presidenta de la Comisión.

**REGIDOR JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA SILBIA CÁZAREZ REYES**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

Vocal de la Comisión

**REGIDOR ERNESTO OROZCO PEREZ**

Vocal de la Comisión

**“COMISIÓN EDILICIA DE REGLEMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS”**

**SINDICO JOSÉ HUGO LEAL MOYA**

Presidente de la Comisión

**REGIDOR HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA HOGLA BUSTOS SERRANO**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

Vocal de la Comisión

**REGIDOR ALFREDO BARBA MARISCAL**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

Vocal de la Comisión

**PRESIDENTA INTERINA BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

Vocal de la Comisión

**REGIDOR JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

Vocal de la Comisión

La presente hoja forma parte integral del Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Fomento Artesanal y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, mediante el cual se resuelve la iniciativa asentada bajo el No. de acuerdo 1758/2021/TC con la cual se aprueban modificaciones al Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque.